

CONSTANCIA SECRETARIAL. Octubre 27 de 2020. Informando del memorial radicado por la parte demandante, en el cual solicita se resuelva la autorización de nuevas direcciones para la notificación del demandado. Provea.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintisiete (27) de octubre dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación N° 1307

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO POPULAR
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO MANCERA RENDON
RADICADO: 2019-00405-00

Vista la constancia anterior y en vista de que se hace necesaria la notificación al señor, GUSTAVO ADOLFO MANCERA MUÑOZ a quien se vinculó en calidad de demandado en el presente asunto, se tendrán nuevas direcciones aportadas por la parte actora para llevar a cabo la diligencia notificación.

Por lo brevemente discurrido, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán;

DISPONE:

ARTÍCULO UNICO: TÈNGASE como direcciones de notificación de GUSTAVO ADOLFO MANCERA MUÑOZ:

- Carrera 53 No.46a – 35 Bogotá
- Carrera 53 No. 46 – 03 Villavicencio
- Carrera 8 No 27A – 33 Villavicencio

Notifíquese.

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

C.C

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2dcc129673bf0ceda75ab3eb68ee48de45b9223034f00a254d04857833
b14d83**

Documento generado en 27/10/2020 09:38:00 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**